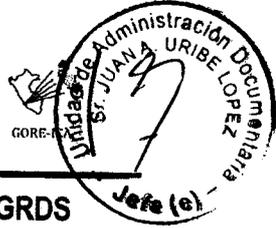




Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0190

-2015-GORE-ICA/GRDS

Ica, **20 ABR. 2015**

VISTO, el Exp. Adm. N° 00136-2015 que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por doña **ROSA NELLY MENDOZA HOSTIA** contra la Resolución Directoral Regional N° 0509-2014, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 509 de fecha 12 de Febrero del 2014, la Dirección Regional de Educación de Ica, resuelve Declarar Improcedente, la petición formulada por la trabajadora **ROSA NELLY MENDOZA HOSTIA**, Código Modular N° 1021444905, fecha de nacimiento 13/10/1950, Categoría Remunerativa STA, Auxiliar de Laboratorio I, J.L.S. 40 Horas, de la Institución Educativa "Daniel Merino Ruiz" de La Tinguíña - Ica, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 nuevos soles (S/. 432.60), por concepto de Asignación de 02 Remuneraciones Totales, por haber cumplido 25 años de servicios, el 03 de octubre de 2013, notificada a la administrada el 02 de Octubre del 2014;

Que, no conforme con lo determinado por la Dirección Regional de Educación de Ica, mediante Registro N° 39875/2014 doña **ROSA NELLY MENDOZA HOSTIA** interpone Recurso de Apelación ante la Dirección Regional de Educación de Ica, contra la Resolución Directoral Regional N° 0509-2014; recurso que es elevado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con Oficio N° 010-2015--GORE-ICA-DREI/OSG, e ingresado con Exp. Adm. N° 00136-2015 por corresponderle su pronunciamiento como segunda y última instancia administrativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiéndose dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que se eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, antes de entrar al análisis de fondo, se debe precisar que conforme al cargo de notificación que se adjunta a los antecedentes, el recurso de apelación no ha sido presentado dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; ya que la Resolución Directoral Regional N° 0509-2014, ha sido notificada, por la Dirección Regional de Educación a la administrada el día 02 de octubre de 2014, habiéndose interpuesto la apelación el 28/10/14, dejándose transcurrir en demasía el término para contradecir el acto resolutivo;

Que, la norma procesal administrativa en el Art. 207.2 señala que el término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del acto que se pretende cuestionar, ante cuyo incumplimiento por parte de los administrados, se pierde el derecho de articular un recurso, quedando firme el acto que se pretende cuestionar, teniendo la entidad la potestad de declarar decaído el derecho correspondiente acto, constituyendo cosa decidida, conforme lo señala el Art. 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; razón por la cual resulta pertinente declarar Improcedente por extemporáneo la materia venida en grado de apelación;

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica por Informe Legal N° 264-2015-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; estando a las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2015-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **ROSA NELLY MENDOZA HOSTIA** contra la Resolución Directoral Regional N° 0509-2014, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, en consecuencia confirmar la resolución impugnada en todo sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar por agotada la vía administrativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Cecilia León Reyes
ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL

